



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0305-2021 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 13 DE ABRIL DE 2021)

“Por la cual se adiciona el Artículo 2° de la Resolución No. 0337 DIMAR-2019 (Mayo 7) a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0337 DIMAR-2019 expedida el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA con domicilio en esa misma ciudad.

Que mediante varias comunicaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, a las que se asignó los números de gestión documental 292021103217 del 29/03/2021, 292021103418 del 05/04/2021 y 292021103617 del 09/04/2021; el Centro de Capacitación solicitó la inclusión de tres nuevos cursos marítimos en la modalidad teórico/práctico, presencial y a distancia.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 Enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

A2-00-FOR-019-v1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica visitando el sitio web: www.dgmar.gov.co. Identificador: xe6w xb3x EZ44 S9j9 5fvz e0f9 jXQ=

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0337 DIMAR-2019 (Mayo 7) en el sentido de incluir el siguiente programa de capacitación:

- Nivelación de conocimientos para Capitanes fluviales – Extensión 60 horas académicas
- Operador de equipo de radiocomunicación VHF marino. – Extensión 16 horas académicas
- Auditor de sistemas de gestión de protección integral portuaria – Extensión 24 horas académicas

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Contralmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 79.432.870 de Bogotá, en su calidad de Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C.,



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: xe6w xb3x EZ44 S9j9 5fvz e0f9 jXQ=